



Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO

MAYO 2017



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES.....	4
1.1. ¿Qué es la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?.....	4
1.2. ¿Para qué se realiza la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?.....	4
1.3. ¿Cuál es la base normativa de la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?.....	5
1.4. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?.....	8
1.5. ¿Quiénes SÍ pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?.....	8
1.6. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?	8
1.7. ¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?	8
1.8. ¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?	10
1.9. ¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?.....	10
1.10. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por las salas apoyadas?	11
 2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	 11



2.1 ¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? 11

2.2 ¿Qué debe contener la propuesta?..... 13

2.3 Componente técnico 16

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN..... 17

3.1 ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la concertación de las salas de teatro?..... 17

3.2 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental de Concertación de salas de teatro?..... 18

4 CONDICIONES PARA SER CONCERTADA UNA SALA 19

4.1 ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas? 19

4.2 ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia? 20

4.3 ¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa de concertación de salas de teatro?..... 20

4.4 ¿Cómo se realizará el desembolso de apoyo para la ejecución de la propuesta de concertación de salas de teatro?..... 21

4.5 ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?
23

4.6 ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una concertación a las salas de Teatro? 23



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



1 GENERALIDADES

1.1. ¿Qué es la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Es un programa que busca ampliar las oportunidades del sector teatral del departamento, diferente a Medellín y sus cinco corregimientos, para asignarle recursos para el desarrollo y activación de sus salas de teatro, como una forma de propiciar la realización de propuestas y programas en forma permanente.

Convertir a las salas concertadas en centros de encuentro con otros grupos y artistas en forma permanente, propiciando una nueva sinergia que permita que las salas de teatro, sean espacios para la realización de eventos, puestas en escena, espacio de formación y trabajo con grupos, con las instituciones educativas y la conformación de semilleros que garanticen la continuidad del proceso teatral, propiciando el relevo generacional.

1.2. ¿Para qué se realiza la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Para apoyar a los grupos de teatro que le han apostado a trabajar en forma independiente, bajo su propia iniciativa y responsabilidad.

Para estimular las salas de teatro del Departamento a través de un trabajo continuo, el cual permita realizar los programas y proyectos que las corporaciones tengan como prioritarias para su desarrollo.

Para promocionar las salas teatrales de Antioquia, a través de una agenda artística y formativa, con la cual se garantice el acceso libre de la ciudadanía.

Convertir las salas de teatro en centros de encuentro con el arte, en sus diversos contenidos, en donde la población infantil tenga la oportunidad de encontrar una variada programación que le permita conocer y disfrutar esos conocimientos en el campo de las artes escénicas.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



1.3. ¿Cuáles son las bases normativas de la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Esta Convocatoria se fundamenta en algunas disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado "(...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71 disponen:

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrolla las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la re significación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

De igual forma en la Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro se habla de la promoción en su artículo 4° “Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades las salas teatrales, con capacidad de hasta 700 sillas... que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

De igual manera, el Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

1.4. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Con el propósito de generar una Convocatoria clara, la información será aquella que se encuentre en la página web www.culturantioquia.gov.co; por lo que otra página e informaciones no serán reconocidas como válidas.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co, hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Los grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

1.5. ¿Quiénes Sí pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Podrán participar, los siguientes actores, se entenderá entonces por *participante* a:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



1.6. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

No pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro, aquellas salas que están ubicadas en el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos e igualmente aquellas salas que no acrediten una vida jurídica de por lo menos 18 meses.

1.7. ¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtir en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	Junio 5 de 2017	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	Junio 05 de 2017	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	Junio 16 de 2017	11:50 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Cierre. Fecha máxima para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	Junio 21 de 2017	12:00 m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de las propuestas por parte del Instituto de Cultura.	Junio 22 al 30	12:00 m.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe de evaluación de propuestas y lista preliminar de elegibles.	05 de julio de 2017	12:00 m	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de propuestas y la lista preliminar de elegibles	10 de julio de 2017	12:00 m	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Presentación de documentos	10 al 14 de	12.00 m	Página web:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
solicitados para la acreditación de condiciones de participación.	2017		Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Revisión de documentos Subsanaados.	17 al 21 de julio de 2017	12.00 m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación del informe final de evaluación con lista de elegibles.	21 de julio de 2017	5:00 p. m	www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe.	Hasta el 25 de julio de 2017	12.00 m	www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	27 de julio de 2017	12:00 m	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.	01 al 04 de agosto de 2017	8:00 a.m. a 11.45:a. m y 2:00 p.m. a 4:45 p.m.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Fecha límite para la finalización de la propuesta.	4 de diciembre de 2017	No aplica	No aplica

1.8. ¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

El presupuesto establecido para dicha convocatoria es de \$220'000.000.

1.9. ¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

Se debe presentar una propuesta que determine:

- Cómo se va a activar el funcionamiento de la sala; en la misma es fundamental tener en cuenta el tipo de formación que se va a realizar, ya sea, de formación específica en el área o bien estrategia para la formación de público.
- Para quien está dirigida dicha formación (tercera edad, estudiantes, amas de casa, población general, población carcelaria, estrategias con reinsertados o población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto, etc.).



- Tiempo de la misma.
- En el caso del compromiso de prestar la sala, cuales son los requerimientos para hacerlo y por cuanto tiempo.
- Tiempo de trabajo con el semillero conformado o por conformar.
- Se debe anotar que cada una de las actividades debe quedar debidamente soportada por material fotográfico o de video y se deben llenar los listados de asistencia correspondientes.

1.10. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por las salas apoyadas?

El lugar es cualquiera de los municipios de Antioquia exceptuando la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos y la fecha límite es el 24 de noviembre de 2017.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 ¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Departamental de Concertación, deberá hacerse sólo por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos requeridos y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



- Escanear todos y cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario y en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Guardar la información de cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (Responsable para el ingreso de información) confirma ésta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Para eliminar el formulario de inscripción de click a la opción eliminar propuesta. Recibirá un correo electrónico en el que se le indicará el procedimiento.
- Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

2.2 ¿Qué debe contener la propuesta?

Estas son las condiciones que el participante debe seguir y acreditar en la forma indicada, para participar en el Convocatoria Departamental de Concertación de salas de teatro. Las condiciones y documentos aquí enunciados, serán subsanables; por lo tanto, en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta, podrán presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. A excepción de las condiciones identificadas como insubsanables, es decir, que de no ser presentado elimina de forma inmediata la propuesta.

Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Condición	Documento de Verificación	Insubsancable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La inscripción del Representante Legal en el certificado de existencia y representación legal y sus facultades para contratar. ▪ Estar legalmente constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de apertura del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de existencia y representación legal, de la persona jurídica sin ánimo de lucro. Este documento deberá estar expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. ▪ Autorización para contratar en caso de existir alguna restricción para el representante legal. 		X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, del representante legal. ▪ La existencia o no de declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres años. ▪ Autorización habeas data y uso de imagen. 	<p>Carta del representante legal en donde el mismo certifique que la corporación por el representada, no se encuentra incurso para realizar contrataciones o bien existan declaratorias de incumplimiento, durante los tres años anteriores.</p> <p>Imprimir el documento de habeas data, firmarlo y escanearlo</p>	X	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro Único Tributario- RUT de la persona jurídica, actualizado de acuerdo a lo establecido en la resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN. 	<p>Copia de RUT- Registro Único Tributario Actualizado.</p>		X

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<ul style="list-style-type: none"> Mayoría de edad del Representante 	Fotocopia ampliada y legible de la Cédula de ciudadanía o del documento de identidad vigente a la fecha.		X
<ul style="list-style-type: none"> Paz y salvo por los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley, suscrito por el Representante legal, para aquellos casos que según la ley, no esté obligado a tener revisor fiscal, de lo contrario será éste quien lo firme. 	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha.		X
<ul style="list-style-type: none"> No estar reportada como responsable fiscal, la persona jurídica y su representante legal. Antecedentes judiciales del representante legal. Antecedentes disciplinarios del representante legal 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Republica) de la persona jurídica y su Representante legal. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del Representante legal. 		X
<ul style="list-style-type: none"> Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta. En caso de menores de edad, autorización de padres o acudiente para participar en la agrupación y en el desarrollo del proyecto. La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá demostrar disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> Relación de las personas que hacen parte de la entidad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos y deberá identificar aquellos artistas que harán parte de la ejecución de la propuesta. Allí deberá indicar la antigüedad de adscripción de cada uno de ellos en la entidad. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. 	X	
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de una sala activa, ya 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del último recibo de 	X	

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<p>sea de carácter propio, en alquiler o comodato, a través de la cual se realice la programación de manera constante y dirigida a público en general.</p>	<p>impuesto predial o certificado de Libertad de la propiedad en caso de ser propia, el cual deberá incluir una fecha de expedición no superior a un mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de ser arrendada, deberá aportar copia del contrato vigente 		
<ul style="list-style-type: none"> Realización de una programación artística y cultural permanente en la sala en los últimos dieciocho (18) meses, en la cual se hayan llevado a cabo como mínimo treinta y seis (36) eventos o presentaciones artísticas, Es decir, un promedio de dos (2) eventos mensuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de dicha ejecución. Certificación de la ejecución de los contratos, proyectos o de la programación artística y cultural desarrollada en la sala. Cada uno de los anteriores documentos, deberá venir acompañado de la pieza de comunicación impresa utilizada, tales como: volantes, afiches, plegables, boletería, reportes y pautas en medios de comunicación impresos, que permitan verificar la ejecución de dicha programación artística y cultural desarrollada en las salas. Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada. No se admiten diseños gráficos de piezas de comunicación. En el caso de las certificaciones, estas deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto, o el representante legal de la persona jurídica; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos y con la información suficiente para verificar el cumplimiento de la condición requerida. 	X	

2.3 Componente técnico

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo estos documentos no reemplazan la información solicitada. Éste componente deberá contener:

Identificación e información general del participante

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC OBLIGATORIO)
Nombre completo del participante		X
Nit del participante		X
Nombre del representante legal del participante		X
Número del documento de identidad del participante		X
Domicilio de la entidad y de la sala donde se lleva a cabo la programación (Municipio y nomenclatura)		X
Correo electrónico de la entidad		X
Correo electrónico del representante legal		X
Números de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

Información de los integrantes que participan de la ejecución de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre completo de cada uno de los integrantes		X
Tipo y número del documento de identidad		X
Fecha de nacimiento		X
Tiempo de trabajo en la Corporación		X
Domicilio: Municipio de residencia y dirección de cada integrante		X
Correo electrónico		X

Número de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

Información de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre de la propuesta		X
Justificación: explicar las razones que motivan al participante a presentar la propuesta en esta convocatoria y cómo aporta su propuesta al desarrollo artístico y cultural del Departamento.		X
Objetivos: qué pretendes lograr con tu propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivo General: plantea el propósito central de la propuesta, indicando lo que deseas lograr. ▪ Objetivos Específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. 		X
Estrategia pedagógica (metodológica) que plantea para el buen desarrollo de la propuesta y fases o momentos que tiene para el logro de los objetivos esbozados.		X

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la concertación de las salas de teatro?

Etapa 1. Evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta lo siguiente:





- Que el participante suministre y diligencie la totalidad de la información de participación.
- Que no aplique las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se acrediten y se cumplan las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Realizada la anterior evaluación, se publicará un informe con la lista preliminar de elegibles y se remitirá al correo electrónico del participante, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, se indicará cuales propuestas incurren en las causales de eliminación contempladas en estos lineamientos.

Frente a dicha lista y los documentos solicitados, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: teatro@culturantioquia.gov.co, y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Pasarán a la segunda etapa las propuestas que cumplan con las condiciones, documentos y contenidos solicitados.

Etapa 2. Pre asignación de las concertaciones. Cumplido el término para la acreditación de las condiciones de participación, se procederá a constituir lista de elegibles en la que se indicará el nombre de la persona jurídica beneficiaria y el monto asignado a cada una de ellas.

El informe de evaluación con la lista de elegibles se publicará en la página web: www.Culturantioquia.gov.co; de acuerdo al cronograma establecido. Frente a dicho documento los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a través del correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co, en los tiempos previstos en el cronograma de la convocatoria.

Etapa 3. Publicación de resultados y adjudicación. En la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria se publicará la resolución de adjudicación de los concertados.

3.2 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental de



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Concertación de salas de teatro?

Se rechazará por lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.
- Que la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en los presentes lineamientos dará lugar a la eliminación de todas las propuestas presentadas por el participante.
- Que no se cumplan las condiciones de participación indicados como insubsanables.
- Cuando se haya omitido cargar en la plataforma los documentos solicitados para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o se aporte por fuera del plazo establecido por el participante.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no corresponden con la realidad.

4 CONDICIONES PARA SER CONCERTADA UNA SALA

4.1 ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?

- Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución.
- Suscribir y legalizar de manera oportuna la carta compromiso celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, presentando la documentación requerida para ello (Certificado de cuenta bancaria y la póliza).
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y

divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.

- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos (Asistencia a eventos, encuestas de satisfacción, de procesos formativos, etc.).
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta.
- Tener un semillero que garantice el relevo generacional.
- Presentar al supervisor y/o supervisor los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- Realizar al menos cuatro (4) funciones de teatro mensuales en su sala, de las cuales, una debe ser en forma gratuita y dentro de los parámetros de la propuesta presentada.
- Permitir que otras organizaciones teatrales y/o sociales tengan en préstamo el espacio Concertado, al menos una vez cada mes, de acuerdo con su programación.

4.2 ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 11 50 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.3 ¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa de concertación de salas de teatro?

Las personas jurídicas ganadoras deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una carta compromiso.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



4.4 ¿Cómo se realizará el desembolso de apoyo para la ejecución de la propuesta de concertación de salas de teatro?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo mediante tres desembolsos, los dos primeros del 40% y el tercero del 20%.

Para tramitar **el primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción de la carta compromiso celebrada con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la propuesta en la sala presentada.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio de la carta compromiso por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta en donde se contemple la realización de ensayos y trabajo con el semillero infantil.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta que contenga: nombre, apellido, documento de identidad, celular, correo electrónico; y las actividades que llevara a cabo en la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la concertación, una vez se tenga un avance físico importante, éste se deberá presentar después del segundo mes de iniciada la concertación. Debe presentar:

Copia del acta de seguimiento por parte del supervisor, la cual deberá evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos logrados hasta el momento. Informe parcial de actividades realizadas a la fecha en los formatos entregados por el Instituto. Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados.

Certificado que dé cuenta de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Un tercer desembolso



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Para tramitar el tercer desembolso de los recursos de un veinte por ciento (20%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciadas, los cuales deben ser analizadas y tabuladas.
- Guías metodológicas o bitácoras de las diferentes actividades.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Registro fotográfico de los ensayos del grupo de planta y del semillero infantil.
- Registro y asistencia de los programas en los cuales se ceden las salas para otros colectivos o grupos de trabajo social.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
-

Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría.

Para tener en cuenta:

- El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la carta compromiso se deberán implementar todos los formatos (Listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.

- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia de la carta compromiso.

4.5 ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un servidor público o contratista facultado para ello, quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta apoyada.

4.6 ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una concertación a las salas de Teatro?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de estímulos.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización de la carta compromiso por parte del beneficiario,



diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

Proyectó: Hugo Antonio Melguizo Prof. Universitario- Teatro	Revisó: Maria Elena Camacho Hauad Abogada	Aprobó Ofelia Luz de Villa Subdirectora Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co